

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 1 de 46

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PÚBLICO

MESA DE AUTOCUIDADO

Dirección General
 Secretaría General
 Grupo de Gestión del Talento Humano
 Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias
 Dirección de Reparación
 Subdirección de Reparación Colectiva
 Subdirección de Reparación Individual
 Fondo de Reparaciones
 Subdirección de Valoración y Registro

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 2 de 46

Contenido

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE.....	5
3. DEFINICIONES.....	5
4. DESARROLLO.....	8
4.1 POLÍTICA DEL BUEN CUIDADO EN LA UNIDAD	12
4.1.1 Cultura de Auto-cuidado	13
4.1.2 Naturaleza del Auto-Cuidado.....	14
4.1.3 Analizar los riesgos de los desplazamientos y movimientos cotidianos.....	14
4.2 RECOMENDACIONES	15
4.2.1 Seguridad en Actividad o Misión humanitaria.....	15
4.2.2 Seguridad en la Oficina.....	22
4.2.3 Seguridad en las gestiones administrativas	24
4.2.4 Seguridad en actividades no laborales.....	24
4.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD: AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO.....	24
4.3.1 Presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delictivos Organizados (GDO) o actividades delictivas.....	27
4.3.2 Terrorismo.....	26
4.3.3 Toma de instalaciones.....	29
4.3.4 Protesta.....	29
4.3.5 Señales de alerta	29
4.4 PROTOCOLOS DE MANEJO DE EVENTOS DE RIESGO PÚBLICO	29
4.4.1 Secuestro.....	29
4.4.2 Desaparición Forzada.....	33
4.4.3 Extorsión contra la Unidad.....	35
4.4.4 Violencia Sexual.....	37

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 3 de 46

4.4.5 Minas Antipersonal (MAP), Munición Usada Sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).	40
4.4.6 Homicidio.	43
5. BIBLIOGRAFIA.....	47

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

1. **OBJETIVO:** Brindar pautas para la adecuada gestión y administración de los riesgos de seguridad personal y colectiva, que ayuden a resguardar la vida y la integridad del personal de la Unidad frente a los riesgos a los que se puede estar expuesto al realizar la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

2. **ALCANCE:** Este documento aplica para a todos los procesos y direcciones territoriales para los temas de riesgo público y seguridad en las personas.

3. DEFINICIONES:

- **ACCION HUMANITARIA:** Conjunto de acciones de ayuda a las víctimas de eventos, emergencias o desastres por fenómenos naturales, tecnológicos o generados por el ser humano como el conflicto armado, orientadas a aliviar el sufrimiento humano, proteger la vida y los derechos fundamentales¹.
- **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:** Conjunto de acciones desarrolladas bajo el control, coordinación, autorización y seguimiento de la Unidad para las Víctimas en cumplimiento de su misión institucional.
- **AMENAZA:** Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio².
 - o Factor de peligro que genera la posibilidad de hacer daño o cuyas manifestaciones pueden afectar a una persona o una comunidad en determinado momento y lugar, Las amenazas pueden ser de origen natural, tecnológico o pueden ser producidas por la actividad humana como el conflicto armado. (Ej. La actividad volcánica, El Transporte de sustancias peligrosas, la presencia de grupos amados)³.
 - o Es aquella acción realizada por actores armados contra la población civil, en el marco del conflicto armado interno, tendente a imponer un comportamiento determinado⁴.
- **ANÁLISIS/EVALUACIÓN DEL RIESGO:** Análisis o estudio para considerar el

¹ Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 85.

² Decreto 4912 de 2011. "Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección". Artículo 3°.

³ Pág. 86, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

⁴ <http://www.unidadvictimas.gov.co/images/docs/GLOSARIO.pdf>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 5 de 46

riesgo de manera más sistemática en función de las amenazas en el entorno de una organización, de sus vulnerabilidades particulares y las medidas de seguridad existentes⁵.

- **ASISTENCIA HUMANITARIA:** Actividades organizadas y coordinadas que se desarrollan para la atención integral (socorro y salud), de la población civil afectada por fenómenos naturales o antrópicos (epidemias, hambrunas, terremotos, inundaciones, tornados, tifones, ciclones, aludes, huracanes, erupciones volcánicas, sequías e incendios, desplazamiento forzado, etc.). de acuerdo con sus necesidades más inmediatas. La asistencia en estos casos suele consistir en alimentos, ropa, medicamentos, refugios temporales y equipos para hospitales⁶.
- **ATENCIÓN HUMANITARIA:** Conjunto de acciones orientadas a socorrer, asistir, y proteger a las víctimas de un determinado evento de emergencia o desastre con el fin de suplir sus necesidades básicas brindándoles trato humano⁷.
- **ATENCIÓN HUMANITARIA A VÍCTIMAS:** las víctimas de que trata el Artículo 3º de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia. Además de transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia (artículo 47 – Ley 1448 de 2011).
- **AUTO-CUIDADO**⁸: Muestra aquello que las personas necesitan saber; qué se requiere y qué deben estar haciendo o haber hecho por ellos mismos, para regular su propio funcionamiento y desarrollo...”
- **BLOQUEO ARMADO:** Acción que ejerce una de las partes en conflicto con el fin de realizar control e impedir la movilización o ingreso en un determinado territorio⁹.
- **CAPACIDAD DE RESPUESTA:** Son las opciones identificadas e implementadas para tomar control de las variables frente al manejo del riesgo público desde la

⁵ Glosario, Permanecer y Cumplir: Buenas prácticas para el personal humanitario en entornos de seguridad complejos

⁶ *Ibidem*

⁷ *Ibidem*

⁸ Modelo OREM de Auto-cuidado. Do_rthea Elizabeth Orem. Enfermera Baltimore 1914- 2007.

⁹ Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 86

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

Unidad para las Víctimas.

- **COMISIÓN:** Situación Administrativa del funcionario quien, previa autorización, ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes a las del empleo que es titular, en lugares diferentes de su sede habitual¹⁰.
- **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Contexto dentro del cual se busca garantizar la seguridad del personal de la Unidad para las Víctimas para poder desarrollar alguna actividad institucional¹¹.
- **CONFLICTO ARMADO INTERNO:**¹² comprendería las acciones armadas en el interior de un Estado que dan lugar a hostilidades dirigidas contra un gobierno legal, que presentan un carácter colectivo y un mínimo de organización.
- **CULTURA**¹³: Conjunto de ideas, prácticas, conocimientos y comportamientos Identificados y difundidos por la Unidad para las Víctimas a su personal, con el objetivo de propender, por el bienestar de su personal y la prevención y mitigación de los riesgos inherentes a la labor.
- **DECRETO 4802:** Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- **DELINCUENCIA COMÚN:** Cualquier persona o grupo de personas organizadas, dedicados a realizar conductas ilícitas para beneficio propio o de terceros, ej. el estafador, el que hurta bienes, bandas dedicados al hurto en bancos. Los grupos armados de delincuencia común organizada no son grupos armados parte en el conflicto armado¹⁴.
- **DERECHOS HUMANOS:** son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad. La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la piedra angular en la historia de estos derechos.

¹⁰ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Resolución 00031 de 2015. "Por la cual se establece el procedimiento administrativo para el trámite de comisiones y reconocimiento de viáticos y gastos de viaje en la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y se dictan otras disposiciones" Artículo 2°.

¹¹ Pág. 86, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

¹² http://www.cruzroja.es/portal/page?_pageid=878,12647152&_dad=portal30&_schema=PORTAL

¹³ Definición concertada mesa de trabajo marzo 17-2015. Unidad para las Víctimas.

¹⁴ Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág 88

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

Fue redactada por representantes de procedencias legales y culturales de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en París, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse. Mediante esta Declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres.

- **EFICACIA:** Las medidas tendrán como propósito prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación.¹⁵
 - o De acuerdo a la Norma técnica NTC GP 1000 se define como el grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. Para fines de esta guía también debe ser entendido como dar una solución al problema. Capacidad para dar respuestas.
- **EMERGENCIA:** Situación inesperada que puede afectar la salud, la vida, los bienes, servicios y/o al medio ambiente alterando el funcionamiento normal en el área afectada y encontrándose dentro de la capacidad de ser controlada a nivel local¹⁶.
- **ESTRATEGIA DE SEGURIDAD:** Conjunto de normas, procedimientos, políticas y capacidades de la Unidad para las Víctimas que interactúan para garantizar el control de todas las actividades institucionales y/o acciones humanitarias que desarrolla la entidad en el territorio nacional, evitando y previniendo incidentes de seguridad.

La filosofía global, aplicación de los enfoques y uso de los recursos que enmarcan la gestión de la seguridad de una organización¹⁷.

- **EXTORSIÓN**¹⁸: Acto de constreñir una persona con el objetivo de sacar un provecho ilícito para si o un tercero.
- **FUERZA PÚBLICA:** Estructuras armadas y uniformadas constitucionalmente establecidas por el estado para defensa de la soberanía y orden público a nivel nacional, la integran el ejército, la armada nacional, la fuerza aérea y la policía¹⁹.

¹⁵ Artículo 2, Decreto 4912 de 2011 Nivel Nacional

¹⁶ Pág. 88, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

¹⁷ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA: 2011. Op. Cit. Glosario

¹⁸ Ley 599 de 2000. Código penal. Artículo 244.

¹⁹ Constitución Política de Colombia. 1991.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

- **GARANTIAS:** En Seguridad significa que se han cumplido los requisitos necesarios para la reducción del riesgo. Ej. Aceptación, respeto, acceso seguro a las víctimas o vulnerables objeto de la labor humanitaria²⁰.
- **GESTIÓN DEL RIESGO:** Intento de reducir la exposición a los riesgos más serios (riesgos contextuales, programáticos e institucionales) mediante la identificación, la supervisión y el abordaje de factores clave de riesgo. También supone lograr un equilibrio entre los riesgos y las oportunidades, o una serie de riesgos contra los otros. Debe entenderse como un proceso facilitador y no simplemente como un proceso de precaución (INCAF, 2009).
- **GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD / MARCO DE GESTIÓN DEL RIESGO (SRM):** Una parte de la gestión del riesgo que acarrea una estructura para entender mejor la naturaleza y el nivel de los riesgos para la organización o el programa. Este riesgo deberá contrarrestarse con los beneficios del programa para la población afectada y deberán considerarse los medios para hacer frente y mitigar estos riesgos.
- **GRUPO ARMADO ORGANIZADO (GAO):** Los que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas²¹.
 - o Para identificar si se está frente a un grupo armado organizado se tendrá en cuenta los siguientes elementos concurrentes:
 - Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados.
 - Que tenga la capacidad de generar un nivel de violencia armada que supere la de los disturbios y tensiones internas.
 - Que tenga una organización⁴ y un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional.
- **GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO (GDO):** Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo 7 , con miras a obtener, directa

²⁰ 89, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

²¹ Directiva Permanente No. 15 de 2016. Ministerio de Defensa

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 9 de 46

o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal colombiano²².

- **IMPACTO:** Grado de severidad o nivel de intensidad generado por una afectación de seguridad.
- **INCIDENTE DE SEGURIDAD:** Es una situación adicional de riesgo o de afectación, en este caso para el personal de la Unidad para las Víctimas, para la labor y para los equipos, bienes e instalaciones de la entidad, presentada en un lugar y momento determinado con ocasión a un evento, emergencia o desastre y/o derivada de una acción u omisión o de una percepción, afectando el normal desarrollo de la labor humanitaria de la Unidad para las Víctimas en el país. Ejemplo el personal que fue amenazado por atender a una víctima del conflicto armado.
- **MAP:** Minas Anti Personal.
- **MEDIDAS:** Disposiciones encaminadas a la prevención y reducción del riesgo²³.
- **MEDIDAS DE EMERGENCIA:** En casos de riesgo inminente y excepcional adoptar medidas provisionales de protección para el personal de la Unidad. Con el propósito de adoptar estas medidas de protección de emergencia, el COMS deberá realizar una valoración inicial del riesgo al que está expuesto el personal, disponiendo en forma inmediata la realización de la evaluación del Riesgo, que permita soportar las decisiones adoptadas inicialmente.
- **MEDIDAS DE PROTECCIÓN:** Acciones que emprende o elementos físicos de que dispone el proveedor con el propósito de prevenir riesgos y proteger los derechos a la vida, integridad, libertad, y seguridad personal de los protegidos.
- **MISIONES HUMANITARIAS:** realizadas por el personal de la Unidad en el marco de la prevención para identificar las fuentes de riesgo de victimización, así como la magnitud y la inminencia del riesgo y las necesidades de las autoridades locales para atender de forma oportuna y eficiente una eventual emergencia ante la ocurrencia del mismo. En el proceso de Atención a Emergencias, las misiones humanitarias se desarrollan para asistir a la población y hacer seguimiento a los desplazamientos forzados de carácter masivo o situaciones que constituyan

²² Ibidem. Pág. 7.

²³ Pág. 91, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 10 de 46

graves violaciones a los Derechos Humanos o infracciones al DIH.

- **MUSE:** Municipión sin Explotar.
- **PARO ARMADO:** Imposición establecida por un grupo armado, parte dentro del conflicto interno, a través de un comunicado en el cual establece restricciones de movilidad en un lugar y dentro de un tiempo determinado²⁴.
- **PLAN DE RESPUESTA A EMERGENCIAS**²⁵: El procedimiento de actuación establecido en caso de que se presenten situaciones de riesgo, minimizando los efectos sobre las personas, equipos y lugares que se pudieran derivar, garantizando la evacuación segura, si fuese necesario.
- **PREVENCIÓN:** Deber permanente del Estado colombiano consistente en adoptar, en el marco de una política pública articulada, integral y diferencial, todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la ley, promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción²⁶.
- **PREVENTIVO adj.** Que busca evitar la presencia de un mal o peligro²⁷. Disminuir los riesgos.
- **PROTECCIÓN ESTATAL:** Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos²⁸.

Amparo, ayuda, apoyo, defensa que se hace a una persona o bien para evitarle un daño o perjuicio²⁹

Actividades tendentes a lograr el pleno respeto de los derechos de las personas conforme al tenor y al espíritu de la normativa pertinente (derechos humanos, derecho humanitario y derecho de los refugiados)*. Se diferencia de “seguridad” (derivada de un acto no intencionado o intencionado) para referirse a la protección de las personas civiles y no combatientes que no forman parte del personal de

²⁴ *Ibíd.* Pág. 92.

²⁵ Mesa de Trabajo en Autocuidado. Grupo de Gestión del Talento Humano. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

²⁶ Artículo 3, Decreto 4912 de 2011 Nivel Nacional

²⁷ Pág. 93, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

²⁸ Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°.

²⁹ Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 94.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 11 de 46

algún organismo de ayuda³⁰.

- **PROTOCOLO m.** Conjunto de normas y procedimiento que deben seguirse en ciertas situaciones o actos.
- **ORDEN PÚBLICO:** Situación relacionada con la tranquilidad que debe existir en una comunidad, región o país³¹.
- **RIESGO:** Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar³².
 - o Es la condición de peligro generada por un factor de amenaza frente al grado de vulnerabilidad de las personas que están expuestas a él³³.
- **SECUESTRO**³⁴: Acto de arrebatarse sustraer o retener una persona con el ánimo de exigir algo a cambio, secuestro extorsivo, económico, político, publicitario o secuestro simple.
- **SEGUIMIENTO:** Acción de seguir, vigilar y observar detalladamente una actuación o situación durante su desarrollo en un lugar y tiempo determinado.
- **SEGURIDAD:** Se refiere a los mecanismos y medidas preventivas y reactivas que ha establecido la Unidad para las Víctimas basado en el cumplimiento y respeto de los Principios Fundamentales, las normas del Derecho Internacional Humanitario y las normas y procedimientos internos, con el fin de garantizar en todo momento y lugar la protección de la vida e integridad de las personas y bienes que hacen parte de la entidad y de las personas que son objeto de nuestro apoyo a través de un acceso positivo, buscando siempre mantener continuidad de la acción humanitaria y la disminución del riesgo.
- **VÍCTIMA:** se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario

³⁰ Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios-OCHA: 2011. Op. Cit. Glosario.

³¹ Cruz Roja Colombiana. 2008. Op. cit. Pág. 92.

³² Artículo 3, Decreto 4912 de 2011 Nivel Nacional

³³ Pág. 94, Manual de Seguridad de la Cruz Roja Colombiana

³⁴ Ley 40 de 1993. "Por la cual se adopta el estatuto nacional contra el secuestro y se dictan otras disposiciones" y Ley 599 de 2000. Op. Cit.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 12 de 46

o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima^{35 36}.

- **VULNERABILIDAD:** Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación³⁷.

4. DESARROLLO:

INTRODUCCION

La Unidad para las Víctimas, acoge la resolución 002646 de 2008³⁸ por la cual identifica y reconoce la importancia de definir responsabilidades frente a la prevención y manejo de los riesgos. Por otro lado acoge lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y Reconciliación, 1084 de 2015, en el parágrafo del artículo 2.2.7.5.7., el cual establece que *“las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, gestionarán el desarrollo de estrategias y programas continuos de autocuidado y capacitación para los servidores públicos que orientan y atienden a las víctimas”*.

Del mismo modo, acoge las recomendaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, frente al diseño de estrategias de seguridad y protección:

“se recomienda que en el marco de una estrategia institucional de seguridad para el

³⁵ Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

³⁶ La consideración de los hechos victimizantes es armónica con la noción amplia de “conflicto armado” que ha sido reconocida por la Corte Constitucional y ha sido interpretada en sentido amplio que incluye toda la complejidad y evolución fáctica e histórica del conflicto armado interno colombiano. Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Cartilla para Jueces de Restitución de Tierras. Pág. 9.

³⁷ Decreto 4912 de 2011. Op. Cit. Artículo 3°

³⁸ Resolución No. 002646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social actualmente Min Salud y Protección Social. Por la cual se establecen “disposiciones y se definen las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional”

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

*talento humano y protección de las poblaciones con quienes se desarrollan las acciones de atención y reparación, se priorice la elaboración y apropiación de protocolos de seguridad, especialmente cuando se requiere adelantar actividades de campo o extramurales”.*³⁹

Es así que la Unidad establece un protocolo *en la línea de manejo y gestión del riesgo público de seguridad*, inherentes al desarrollo de la misión institucional generando con ello acciones de prevención y mitigación frente a los riesgos del conflicto armado interno o la violencia generada por otro tipo de criminalidad.

Por tal razón la Unidad establece la Política del Buen Cuidado⁴⁰ a la que se suma el presente documento para prevenir y mitigar la posible afectación del personal de la entidad por incidentes de seguridad.

4.1 Política del Buen Cuidado en la Unidad

“La Unidad establece la Política del Buen Cuidado, asumiendo como un principio de responsabilidad institucional que cuidar al personal a su servicio es una manera de garantizar el cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

*Para la Unidad, cuidar es difundir al personal que no se pueden eliminar los riesgos, imprevistos o emergencias derivadas de la situación de violencia y conflicto armado en el país, pero que sí se pueden cambiar los comportamientos para disminuir la exposición a estos. Cuidar es reconocer que es natural y posible agotarse emocional y físicamente cuando se trabaja con el sufrimiento humano. Cuidar es fortalecer una cultura preventiva que permita a todas y todos contribuir con la disminución de los riesgos. Cuidar es velar por la integridad y el buen nombre de la Unidad en todo el territorio nacional y en escenarios internacionales. Cuidar es resaltar la importancia del trabajo en equipo como herramienta para aliviar las cargas emocionales. Cuidar es ser consciente y fortalecer mi capacidad de ser gestor de mi cuidado y el de los demás.”*⁴¹

4.1.1 Cultura de Auto-cuidado

“Del mismo modo también se pueden ver afectadas las dinámicas grupales e institucionales, según Lira, (1999, En Pérez, 1999) al interior de las entidades que tratan el tema de los Derechos Humanos en contextos de violencia sociopolítica se generan diversas dinámicas, derivadas de las fuertes ansiedades, de la amenaza política, tanto

³⁹Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos para el desarrollo del talento humano en la atención a personas víctimas del conflicto armado. 2013

⁴⁰ Unidad para Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Manual del Sistema Integrado de Gestión. V.4. 2015. En: http://intranet.unidadvictimas.gov.co/images/SIG/procesos_caracterizados/Manual%20Sistema%20Integrado%20de%20Gestion%20v4.pdf

⁴¹ Unidad para las Víctimas. Manual del Sistema Integrado de Gestión. V.4. 2015

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 14 de 46

por: “percepción de peligros personales, como porque los grupos sienten en peligro su tarea”.⁴²

“La teoría del autocuidado muestra aquello que las personas necesitan saber; qué se requiere y qué deben estar haciendo o haber hecho por ellos mismos, para regular su propio funcionamiento y desarrollo...”⁴³

4.1.2 Naturaleza del Auto-Cuidado

El autocuidado podría considerarse como la capacidad de un individuo para realizar todas las actividades necesarias para vivir y sobrevivir.

El concepto auto como la totalidad de un individuo (incluyendo necesidades físicas, psicológicas y espirituales), y el concepto cuidado como la totalidad de actividades que un individuo inicia para mantener la vida y desarrollarse de una forma que sea normal para él.⁴⁴

4.1.3 Analizar los riesgos de los desplazamientos y movimientos cotidianos

Todas y todos los funcionarios y contratistas de la Unidad para las Víctimas que se ven obligados a desplazarse a zonas del país con altos índices de violencia, generada por el conflicto armado interno y otros tipos de criminalidad deben activar como estrategia de prevención y también de mitigación del riesgo, conocer el desplazamiento y la ruta.

Analizar, las rutas y lugares de estos desplazamientos, con el objetivo de poder tomar control de variables de criticidad e identificar puntos de apoyo o soporte, permite elevar los niveles de alerta mental, genera conciencia de auto-cuidado y administrar un riesgo residual que disminuye la posibilidad de ser afectados.

Todo el personal de la Unidad para las Víctimas, debe conocer la Circular 0019⁴⁵ de 2013 y la Circular 001⁴⁶ de enero de 2015. Protocolos de Seguridad en comisiones y servicios y Procedimiento para el trámite de autorizaciones de desplazamientos y gastos de viaje.

⁴² Elizabeth Lira. 1.999 (en Pérez 1.999)

⁴³ Modelo OREM de Auto-cuidado. Dorothea Elizabeth Orem. Enfermera Baltimore 1914- 2007.

⁴⁴ Modelo OREM de Auto-cuidado. Dorothea Elizabeth Orem. Enfermera Baltimore 1914- 2007.

⁴⁵ Unidad para las Víctimas Circular 0019 de 2013

⁴⁶ Unidad para las Víctimas Circular 001 de enero de 2015

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 15 de 46

4.2 Recomendaciones

4.2.1 Seguridad en Actividad o Misión humanitaria

Los funcionarios y contratistas antes de salir a terreno y cumplir con sus comisiones y/o autorizaciones de desplazamiento deben leer detenidamente e interiorizar las recomendaciones de seguridad a tener en cuenta y construidas para el auto-cuidado de su integridad personal.

El trabajo en terreno son todas las actividades que desarrolla el personal fuera de sus sedes territoriales e incluyen trabajo con comunidades rurales y visitas a predios como el caso del Fondo de Reparación a las Víctimas, la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias, el Grupo de Retornos y Tierras, la Dirección de Asuntos Étnicos y las Subdirecciones de Reparación Colectiva e Individual, entre otras.

Reporte Incidentes de Seguridad

Un incidente de seguridad se refiere a una situación ajena al personal humanitario, pero que directamente afecta la planeación de la actividad institucional y/o misión humanitaria; estos pueden ser, desde taponamientos en la vía por deslizamientos, recalentamiento de motor, pinchazos, hasta retenes legales e ilegales, actos de terrorismo y manifestaciones. Por esa razón todos los accidentes, así como los incidentes de seguridad, deberán ser notificados, al Comité Nacional de Gestión y Crisis, el cual a su vez informará el procedimiento a seguir de acuerdo al caso; esta notificación será realizada a través del Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad – COMS que a su vez pondrá en conocimiento del Grupo Nacional de Gestión y Seguimiento de Crisis.

El reporte oportuno de una situación, como las descritas anteriormente, activará una respuesta coordinada para atender, tomar decisiones y darle solución al imprevisto presentado con otra acción segura y reducir el impacto que el evento pueda generar.

Adecuada transmisión del mensaje institucional

La Unidad identifica la importancia que tiene para cumplir su mandato, el ser reconocida por sus diferentes grupos de interés, incluidas las víctimas del conflicto armado interno, como una institución con credibilidad en su gestión. *“Por lo tanto fortalecer su imagen, el manejo público y Cuidar la reputación institucional, es una tarea de todas y todos los funcionarios y contratistas de la Unidad. Por lo tanto, todas sus acciones y comportamientos serán legales, transparentes y auditables.”*⁴⁷

⁴⁷ Documento Política del Buen Cuidado Unidad para las víctimas. Marzo 2015.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 16 de 46

Reporte de Incidentes de riesgo público de seguridad

Para la recolección de información directa de las zonas, se contará con el Formato PARE (<http://intranet.unidadvictimas.gov.co/index.php/en/procedimientos/de-apoyo/gestion-de-talento-humano>), herramienta que identifica la situación y cuasi-incidente de seguridad que permitirá a la Unidad contar con una memoria institucional que permita generar trazabilidad en el tiempo y comportamiento de los riesgos y amenazas de seguridad a los que se ven expuestos los funcionarios y contratistas en el cumplimiento de su labor y construir y ajustar las estrategias preventivas y de mitigación de riesgos.

Todas y todos los funcionarios deberán diligenciar el formato de incidentes y remitirlo al Centro de Operaciones y Monitoreo de Seguridad – COMS que a su vez informará al Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas.

Checklist antes de viajar

Es importante el desarrollo de la siguientes actividades previas al cumplimiento de una actividad o misión humanitaria:

- Planificar y preparar el viaje con anticipación suficiente – Diligenciar Plan de Seguimiento.
- Informar oportunamente, mediante solicitud de comisión, autorización de desplazamiento o activación de ARL, al equipo de viáticos del Grupo de Gestión del Talento Humano.
- Prever el tipo de transporte requerido (aéreo, terrestre, fluvial o marítimo).
- Verificar condiciones mínimas de seguridad a través de Fuerza Pública, autoridades locales y comunidad
- Planificar las fechas, comunidades a visitar, predios, personal humanitario que participará y si aplica, elementos de ayuda humanitaria que se entregaran.
- Notificar a la Dirección Territorial destino sobre el viaje y su objeto.
- Notificar a la comunidad objeto de la visita.
- Conocer los datos de contacto de la o el funcionario encargado del seguimiento de seguridad del área encargada.
- Familiarizarse con la información proporcionada de su lugar de destino.
- Tener en cuenta las condiciones de salubridad del lugar a visitar, si es necesario aplicar un esquema de vacunación especial por enfermedades propias del sitio o alguna epidemia.
- Comportarse de una manera que no ponga en peligro su persona y su seguridad, o la de los demás.
- Informar de cualquier incidente de seguridad, de manera oportuna.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 17 de 46

- Definir un lugar seguro para hospedarse. Ubique hospitales y entidades de respuesta a emergencias.
- Mantenerse en buena forma física.
- Asistir a las reuniones de información sobre seguridad.
- Preparar un kit personal con elementos aseo personal, medicinas, agua potable, maletín de primeros auxilios, velas, linterna con pila de repuesto, protector para lluvia, bolsa de plástico grande.
- No utilice prendas relacionadas con la Fuerza Pública ni camuflados en general.
- Utilizar elementos acordes a las condiciones climáticas del territorio:
 - Frío: ropa abrigada, bufanda, alimentos altos en calorías.
 - Calor: ropa fresca, bloqueador, gafas de sol, repelente de insectos y agua.
- Respetar, seguir y cumplir todas las normas de seguridad de la Unidad y los procedimientos en el lugar de destino (durante y al término de funciones).

Análisis del Contexto

Realizar análisis de amenazas, vulnerabilidades y riesgos teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes elementos:

- Vías de acceso (aéreo, terrestre, fluvial o marítimo).
- Presencia (permanente o transitoria) de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, Actores Armados Ilegales, campos minados, sobre este último se debe realizar un mapeo.
- Registro actualizado de eventos (emergencias humanitarias, hechos de alteración de orden público).
- Proyectos y programas actuales de la UARIV.

Registro

Toda actividad institucional o misión humanitaria debe ser registrada y documentada durante todo su proceso, de principio a fin, incluyendo reportes, participantes, comunidades beneficiadas, logística empleada (vehículos, medios de comunicación, bodegas, en caso de ayuda humanitaria), especificaciones ayuda humanitaria entregada en sus respectivos formatos (actas de entrega) e informe final.

Al llegar al lugar de destino

- Informar de su llegada al COMS y a su par de la Dirección Territorial de destino.
- Verificar las condiciones de seguridad del lugar de desplazamiento.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 18 de 46

- Guardar y confirmar los números de teléfono del COMS.
- Cerciorarse de tener el celular en buen estado y la batería cargada, preferiblemente llevar una de repuesto.

Tener en cuenta

- Evitar desplazamientos innecesarios.
- Informar a familiares y/o amigos de la actividad a realizar, lugares, duración y objeto, entre otros.
- No descuidar el equipaje.
- Planificar todo lo relacionado con recorridos (transporte y estadía).
- Al ingresar a la habitación del hotel revisar los armarios, baños y lugares para asegurarse que no hay nadie ni nada extraño.
- Si identifica a individuos que amenazan o intimidan al grupo o a servidores de la Unidad, notifíquelo de inmediato a la Fuerza Pública.
- No se involucre en actividades ajenas a las que están programadas en la comisión.
- En lo posible evite el uso de transporte informal, específicamente el mototaxismo y el servicio colectivo de transporte informal, que son considerados por las autoridades de tránsito modalidades que ponen en riesgo la integridad física de quienes lo utilizan.

Equipaje

- Documento identificación (cédula ciudadanía, libreta militar, pasaporte)
- Carnet institucional
- Carnet de la EPS / Medicina Prepagada.
- Chaleco Unidad para las Víctimas.
- Licencia de Conducir
- Teléfono celular y cargador

Imagen Institucional en el vestido

Para garantizar homogeneidad, visibilidad colectiva y reconocimiento institucional, en cualquier actividad institucional o misión humanitaria, todas y todos los funcionarios y/o contratistas de la Unidad para las Víctimas, deberán portar los siguientes elementos, especialmente para zonas rurales:

- Carnet institucional
- Chaleco de la Unidad para las Víctimas

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

- Camiseta con el emblema de la Unidad

Para el caso de cascos urbanos o ciudades capitales se sugiere el uso de prendas sencillas que como referencia nunca cuenten con elementos de corte o color militar.

Seguridad Personal

- Conocer el entorno o lugar al donde se va a dirigir (departamento, municipio, corregimiento o vereda).
- Estar siempre alerta.
- Evite las multitudes y manifestaciones.
- Siempre lleve consigo su carnet de identificación de la Unidad para las Víctimas.
- Mantenga el celular encendido en todo momento.
- Tener dinero en efectivo.
- Asegurarse que el vehículo en el que se moviliza cuente con los documentos mínimos establecidos y gasolina suficiente para el recorrido.
- Evite la rutina.

Comportamiento

Los actos y acciones personales y privados se atribuyen a la Unidad para las Víctimas, no son en nombre de una o un funcionario o contratista. Por esto la cortesía y discreción serán fundamentales para el correcto desarrollo y seguridad propia y del grupo de trabajo.

Si se presencia alguna violación a los Derechos Humanos o una infracción al Derecho Internacional Humanitario se intervendrá sin poner en peligro la seguridad de la actividad institucional o comisión humanitaria o la de la Institución.

Alimentos

- Antes de comer, siempre lave sus manos con “agua potable” y jabón.
- Evite ensaladas, alimentos crudos y las frutas sin pelar y vegetales.
- Evite los alimentos comprados a vendedores ambulantes.
- Use agua embotellada, hervida adecuadamente o enlatadas.
- Evite utilizar hielo.
- Los restaurantes ocupados son típicamente los más seguros.
- Cepillarse los dientes con “agua potable”.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

Viajes

- Diligenciar Plan de Seguimiento, establecer Plan de Ruta y Rutas Alternativas (terrestre, fluvial, marítimo, aéreo).
- Nombrar líder de la actividad institucional o misión humanitaria (responsable reportes y orientaciones).
- Los desplazamientos en moto, caballo, a pie deberán ser informados con anterioridad.
- Revisar estado del medio de transporte (vehículo, bote, lancha).
- No tomar atajos por zonas poco frecuentadas.
- No exceder los límites de velocidad establecidos en la zona de desarrollo de la actividad institucional o misión humanitaria.
- No exceder cupo de pasajeros permitido en el vehículo.
- En la medida de lo posible no llevar personal militar.
- Mantenerse en contacto con el funcionario encargado de seguimiento.
- No viajar de noche. El horario permitido para desplazamientos terrestres (zona rural), marítimos o fluviales es de 6:00am a 6:00pm.
- Procure ocupar la parte delantera del vehículo para que no se infiera que dispone de conductor. Es recomendable mantener un bajo perfil.
- En lo posible utilice vehículos proporcionados por la Unidad. Si debe utilizar transporte público, emplee empresas reconocidas y de confianza.

Transporte Terrestre - En el automóvil o vehículo

Estar al interior de un vehículo puede generar una sensación falsa de seguridad, por esto hay que tener en cuenta:

- Comprobar documentación del conductor y vehículo.
- Usar el cinturón de seguridad.
- La velocidad máxima permitida será de 80kms/Hr en las carreteras, en zonas urbanas 50Km/Hr o según reglamentación y señalización del lugar.
- Transitar por calles y lugares bien iluminados.
- Mantener las ventanas lo más alto posible, dejando espacio para la ventilación.
- Mantener el seguro en las puertas.
- Estar atento a elementos extraños en la vía como cajas, canecas y cilindros de gas. Podría tratarse de artefactos explosivos.
- Dejar el vehículo en un parqueado cerrado o en la calle bajo vigilancia.
- Estacionar el vehículo en sentido de salida.
- Revisar equipo de carreteras:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

- Llanta de repuesto.
- Caja de herramientas.
- Botiquín de Primeros Auxilios.
- Extintor.
- Triángulos de señalización.
- Cruceta, gato y tacos de caucho.
- Cables de encendido.

Puesto de Control

- Bajar la velocidad.
- Mantenerse dentro del vehículo, a menos que le ordenen salir del mismo.
- Quitarse las gafas de sol.
- Bajar el volumen de la música.
- Solo debe hablar el líder (seleccionado con anterioridad).
- Mantener las manos visibles en todo momento (evitar movimientos bruscos).
- No entregar su identificación (preferiblemente llevarlo con un porta carnet alrededor del cuello).
- Si el vehículo es registrado, estar atento que nada sea robado o dejado en su interior.

Comunicaciones

Este apartado es fundamental para la protección y seguridad, especialmente en casos de emergencia, lo primero es conocer qué tipo de comunicaciones funcionan en la zona (celular, compartel, GPS, internet).

Las comunicaciones y reporte de seguimiento se pueden realizar por estos medios:

- Teléfono Celular (voz, SMS o datos).
- Correo electrónico.
- GPS (si aplica).

Adicional se debe tener en cuenta:

- Tener el teléfono encendido y consigo en todo momento (con la batería cargada).
- Mantener el GPS encendido y comprobar señal (en caso de haberle sido asignado uno).
- Pensar en lo que va a decir, antes de transmitirlo.
- Hablar con naturalidad, ser claro, breve y preciso.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 22 de 46

Si la actividad institucional o misión humanitaria se desarrolla en una zona de conflicto, debe comunicar su posición con frecuencia (acordada según el análisis del riesgo).

Post (Fin) Actividad o Misión Humanitaria

- Al finalizar la actividad retírese inmediatamente de la zona. Ajustese a los tiempos estipulados.
- Reportar finalización de la actividad o misión humanitaria al COMS.
- Si presenta algún síntoma de enfermedad, contactar inmediatamente al servicio médico.
- En caso de incidente enviar, dentro de los dos (2) días siguientes a finalizada la actividad o misión, un informe cualitativo o ampliado del mismo.

4.2.2 Seguridad en la Oficina

Corresponden a medidas de seguridad en las instalaciones y medidas de seguridad para el personal en la oficina.

- Identifique a los brigadistas, personal capacitado para responder ante las emergencias.
- Disponga de un directorio de emergencias.
- Asegure que haya control del ingreso del personal que ingresa a las instalaciones de la Unidad.
- Procure la restricción del acceso a personas que porten armas, se encuentren en estado de embriaguez o de alucinógenos.
- Procure el control del ingreso y salida de elementos como equipos informáticos, fotográficos, de audio o de video. Del mismo modo, de documentación sensible y restringida.
- En lo posible, procure que el área administrativa esté separada del área de atención al público.
- El archivo físico debe ubicarse en un cuarto aislado y cerrado.

Recomendaciones para el personal en la oficina

- Identifíquese plenamente durante toda la jornada laboral.
- Esté atento a correos electrónicos o llamadas telefónicas intimidantes, sospechosas o amenazantes y realice el reporte oportuno de estos hechos.
- Evite rutinas en la ruta entre su domicilio y la oficina.
- Participe activamente de los simulacros de evacuación promovidos por los brigadistas.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 23 de 46

- Mantenga los documentos con información sensible bajo llave para evitar que sean dañados o manipulados.
- Si alguno de los dispositivos electrónicos de la Unidad presenta fallas acuda exclusivamente a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI. , por medio de la cuenta de correo sopORTE.oti@unidadvictimas.gov.co o marcando el número 5.
- Bloquee el equipo de cómputo cada vez que se retire del lugar de trabajo.
- No comparta las contraseñas y modifíquelas periódicamente.
- En caso de usar computador portátil, protéjalo con guaya de seguridad.

En el domicilio

- No incluya comentarios, fotos, imágenes ni información sobre sus actividades laborales en redes sociales o blogs.
- No retire información confidencial de las instalaciones de la Unidad, en medio físico o digital.
- Evite acceder a las herramientas tecnológicas de la Entidad desde equipos de cómputo de terceros.
- Use el correo electrónico de la Entidad para temas exclusivamente laborales.

En la calle

- Desconfíe de encuentros casuales con desconocidos.
- Sea selectivo con los lugares de esparcimiento público que frecuenta.
- Evite portar documentación sensible en medio físico o digital en o dispositivos de almacenamiento removibles.
- Si excepcionalmente lleva consigo documentación sensible, manténgala guardada y supervísela directamente para evitar robos o pérdidas.
- No transite por lugares que considere puedan comprometer su seguridad o la de sus acompañantes.
- No viaje en medios de transporte inseguros (taxis sospechosos, vehículos desconocidos, etc.).
- Evite conectarse a internet por medio de redes públicas.
- No use equipos de cómputo disponibles en locales comerciales de internet, para acceder a las herramientas tecnológicas de la Entidad.
- No comparta su ubicación geográfica en redes sociales.
- Porte su dispositivo móvil Smartphone con la correspondiente credencial de acceso.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 24 de 46

4.2.3 Seguridad en las gestiones administrativas

Cuando un servidor salga de las instalaciones de la Unidad para efectuar diligencias administrativas en entidades oficiales asociadas a la labor desarrollada, está haciendo “salida en zona o área de trabajo”. Las recomendaciones establecidas para estas situaciones deben cumplirse siempre sin importar la duración del desplazamiento.

- Procure movilizarse de día y en el vehículo asignado a la Unidad. Cuando esto sea imposible, recurra a un transporte de confianza.
- Tenga siempre habilitado un dispositivo móvil de comunicaciones.
- Informe siempre a su superior el lugar y el asunto de la salida laboral.
- Porta siempre los teléfonos de contacto de la Unidad y de los organismos de atención de emergencias.

4.2.4 Seguridad en actividades no laborales

Relacionadas con la vida privada de los servidores cuando no ejercen sus actividades al servicio de la Unidad. Se recomienda la observancia de lineamientos de seguridad y confidencialidad, por la sensibilidad de la información y los riesgos que pueden generar indiscreciones o imprudencias. Al respecto se recomienda:

- No hablar sobre lo que hace en la Unidad. Si es inevitable refiérase a sus actividades de manera general.
- Evite conversar sobre su trabajo en la Unidad con personas ajenas a la misma.
- Fuera de la jornada laboral, no porte distintivos que lo acrediten como servidor de la Unidad.
- Mantenga su teléfono celular encendido, cargado y con minutos suficientes.
- Nunca proporcione información personal o de intervenciones en el proceso a personas ajenas al trabajo en la Unidad.
- Sea cuidadoso con los lugares de ocio que frecuenta.

4.3 INCIDENTES DE SEGURIDAD: AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO

Estos incidentes se pueden presentar en el entorno de las zonas donde interviene la Unidad.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 25 de 46

4.3.1 Presencia de Grupos Armados Organizados (GAO), Grupos Delictivos Organizados (GDO) o actividades delictivas

Recomendaciones Generales

- Si encuentra laboratorios para procesar droga no ingrese a su interior, pueden haber artefactos explosivos o sustancias inflamables. Repórtelo a la Fuerza Pública que le acompaña.
- Si encuentra cultivos ilícitos no entre al área cultivada, el campo puede tener minas antipersonal, municiones sin explotar y/o artefactos explosivos improvisados.
- Extreme precauciones por la posible presencia de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley o Actores Armados Ilegales en la zona.
- Si es objeto de un retén ilegal respire profundo para que tenga tiempo de escuchar lo que le preguntan. Sus respuestas deben ser veraces pero cortas y generales. Es más fácil recordar que crear un mensaje institucional por lo tanto prepare previamente lo que diría en caso de que se dé la situación.
- Sea cordial y correcto. Evite actitudes excesivamente cercanas y complacientes.
- Identifíquese como servidor de la Unidad adscrito al proceso de atención y reparación de víctimas. Preséntese como profesional que desarrollará una actividad institucional en el territorio. Provea información genérica de sus actividades.
- Al continuar después del retén, abandone el lugar lentamente y sin curiosidad. Cuando se haya alejado lo suficiente, avise de su situación al COMS y a su superior.

Si le hacen ofrecimientos corruptos:

- Preste atención a quienes realizan el ofrecimiento: características físicas llamativas o contundentes (edad, fenotipo, sexo, anomalías físicas, etc.).

Si le solicitan información injustificadamente

- Provea información genérica de sus actividades. No dé información o datos que puedan poner en riesgo a terceros.
- Si quien le solicita información injustificada lo hace repetidamente, comuníquela la situación a las autoridades competentes de inmediato

En caso de Hostigamiento o Emboscada

Si va acompañado de la Fuerza Pública:

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

- Espere instrucciones y manténgase en el área de protección (cerco de seguridad).
- Si observa aeronaves militares ofreciendo apoyo, manténgase cerca de la Fuerza Pública y siga sus instrucciones. Si escucha disparos, resguárdese detrás de obstáculos que reduzcan su visibilidad.
- Utilice su dispositivo de comunicación para solicitar ayuda al COMS.
- Si se le aproximan miembros de Grupos Armados Organizados o Actores Armados Ilegales, identifíquese como miembro de la Unidad para las Víctimas y ratifique su estatus de civil.
- Si el hostigamiento es de noche, evite utilizar dispositivos que emitan luz y que puedan alertar a Grupos Armados Organizados o Actores Armados Ilegales sobre su ubicación.

Si le solicitan acudir a un encuentro con Grupos Armados Organizados o Actores Armados Ilegales - AAI

- Tanto si es una llamada o un mensajero, recolecte la mayor cantidad de información posible.
- Transmita a su interlocutor que ha entendido el mensaje pero no le interrogue ni le pida detalles sobre el mismo. No niegue ni confirme su asistencia.
- Contacte a la Fuerza Pública e informe lo sucedido.
- Nunca acuda a citas o reuniones con GAO o AAI a menos que sea imposible no estar en por presiones. En estos casos deberá replicar el mensaje institucional de la Unidad.

4.3.2 Terrorismo

Recomendaciones generales

Como identificar la presencia de artefactos explosivos en la oficina:

- Grosor superior de paquetes comparados con la correspondencia formal sin remitentes o con orígenes extraños.
- Paquetes o cartas con superficies irregulares al tacto.
- Paquetes cuyos movimientos generen ruidos de tipo metálico, con manchas de humedad o grasa o que estén empacados de manera irregular o extraña.

Si identifica un paquete sospechoso

- No entre en pánico y siga el plan de evacuación.
- Dé aviso a la Fuerza Pública de manera inmediata.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
	Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017

- No manipule el paquete.

Ante un ataque terrorista

- Si está dentro de una edificación, aléjese de muros, puertas y ventanas que puedan desestabilizarse y ubique la salida más cercana.
- Abandone el lugar de acuerdo con el plan de emergencias.
- Si identifica algún herido grave que no puede salir por sus propios medios, busque ayuda.
- Siga las instrucciones de las autoridades o personas competentes (Policía, Ejército, bomberos o servicio de emergencias)
- Manténgase alejado del lugar de la explosión
- Si las autoridades u organismos de rescate no han llegado al lugar del siniestro, llame al número de emergencias cuando esté en un lugar seguro.

4.3.3 Toma de instalaciones

Ante la toma de instalaciones

- Siga el plan y las recomendaciones de la Circular 00022 de 2015, Protocolo para la Atención de Acciones y Vías de Hecho, al respecto. Tanto las medidas de prevención como las de mitigación.
- Conozca cómo solicitar la presencia de la Fuerza Pública y los procedimientos de evacuación a través del COMS.
- Si puede, abandone las instalaciones y busque protección con la Fuerza Pública.
- No confronte verbal ni físicamente.
- No negocie en condiciones hostiles.
- Espere a que las autoridades reaccionen frente al evento.

4.3.4 Protesta

Si se encuentra en medio de una protesta

- Mantenga la calma y resguárdese en un lugar seguro.
- Si ve que su integridad física o vida están en peligro pida protección a la Fuerza Pública y siga sus instrucciones. No confronte a los manifestantes.
- Intente evacuar el lugar a la brevedad posible. Procure que sea de día, extreme la precaución si debe conducir vehículos y evite vías donde pueda encontrarse a los manifestantes.
- Avise a las autoridades competentes y a su superior de los sucesos ocurridos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 28 de 46

4.3.5 Señales de alerta

Reconozca y preste atención a las siguientes señales

- Objetos que no correspondan al ambiente como cables, alambres, elementos metálicos, radios, objetos llamativos, teléfonos celulares, etc.
- Personas y/o animales muertos o heridos.
- Avisos específicos de precaución.
- Cambios en el suelo o la vegetación como pasto o maleza pisados, tierra removida, montículos de tierra, huecos o hundimientos en la tierra.
- Edificaciones, vehículos o elementos dañados o destruidos.
- Observe el comportamiento de los habitantes locales, generalmente saben dónde hay peligro. No vaya a donde ellos se niegan y si sospecha de algo, no despierte su curiosidad.
- De ser posible, indague por la ubicación de las zonas de riesgo, desplácese de día y si no tiene certeza de que su camino está libre de riesgos, no lo use y busque otra ruta.
- Jamás se aparte del sendero seguro
- Al transitar por zonas de riesgo camine por el centro, evite bordes y cunetas, observe las pisadas o huellas de quienes van adelante, camine en fila india con separación de un (1) metro entre personas y evite agrupamientos.
- En caso de eventuales ataques de animales conserve la calma, busque resguardo y no corra descontroladamente, puede caer en un campo minado.
- Si encuentra MAP, MUSE o AEI conserve la calma, avise a quienes están cerca, busque sus huellas para retornar, dé un paso a la vez y mire bien donde pisa, atienda las señales de advertencia, no se arriesgue innecesariamente, no trate de desactivarla, reporte a las autoridades locales.
- Si está en un campo minado no se mueva, informe a los demás, visualice el lugar sin moverse, evalúe la situación y el riesgo y actúe en consecuencia.
- Si encuentra una víctima de MAP, MUSE o AEI no corra hacia ella, no intente rescatarla, hágale para darle confianza, no le proporcione líquidos ni alimentos, brinde primeros auxilios y busque ayuda para llevarla al centro de atención más cercano.
- Recuerde siempre: Donde hay una mina hay más minas.

Si es cuestionado por parte de la comunidad

- Projecte seguridad ante el auditorio.
- Respire profundamente al iniciar la conversación y mire aleatoriamente al auditorio.
- Encuentre un punto focal en el cual descansar la mirada durante su intervención.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 29 de 46

- Mantenga una postura erguida y su cabeza alineada con sus hombros.
- Ilustre con gestos el mensaje que transmite
- Marque un ritmo pausado y constate

Situaciones imprevistas

Considere siempre la posible ocurrencia de situaciones como fallas técnicas en las comunicaciones, averías de vehículos y pérdidas del transporte público. En consecuencia, prepare cursos de acción alternos y actualícelos permanentemente.

4.4 PROTOCOLOS DE MANEJO DE EVENTOS DE RIESGO PÚBLICO

4.4.1 Secuestro

A. Marco normativo y jurídico.

En Colombia el delito de secuestro, se presenta aún como un riesgo público y está considerado en el panorama de riesgos laborales como un *Accidente de Trabajo*.

*“Se considera accidente de trabajo el suceso dañoso para el trabajador que ocurra durante la ejecución de una orden del empleador o en cumplimiento de una labor bajo la autoridad de él, con lo cual se desvinculó la noción de dos circunstancias accesorias: el lugar de trabajo y la jornada laboral”.*⁴⁸

- Ley 40 de 1993: Estatuto contra el secuestro.
- Ley 599 de 2000: En lo relativo a los delitos de secuestro, extorsión, toma de rehenes y desaparición forzada.
- Ley 733 de 2002: Por medio de la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de secuestro, terrorismo y extorsión, y se expiden otras disposiciones. Modifica los artículos 168, 169, 170, 171, 244 de la Ley 599 de 2000.
- Código Penal Art. 168. Secuestro Simple: acción a través de la cual una persona es arrebatada, sustraída, retenida u ocultada en contra de su voluntad, sin que medie dentro del hecho la búsqueda de un fin económico ni en papel moneda, ni en representación de especie, es decir, de carácter patrimonial.
- Código Penal Art. 169. Secuestro Extorsivo: en este caso se busca la obtención de un fin económico, político o publicitario, al retener, sustraer u ocultar a una persona contra su voluntad.
-

⁴⁸ Ministerio del trabajo. Respuesta solicitud concepto trabajadores secuestrados. Diciembre 2010.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 30 de 46

Mecanismos de Protección a víctimas de secuestro.

Ley 986 de 2005⁴⁹: Decreta el Sistema de Protección a las Víctimas del Secuestro, garantiza el respeto de los Derechos del secuestrado y su familia, que implica a la empresa mantener en su cargo al empleado durante el secuestro, continuar pagando la seguridad social y los honorarios a la familia en la figura del curador provisional de los bienes del secuestrado.

Política de NO PAGO de secuestro.

La Unidad, respetando la Ley Colombiana, NO negocia y NO paga, ni cede a presiones por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, Grupos Armados Ilegales o delincuenciales, por el secuestro de uno o varios funcionarios y/o contratistas.

Obligación de la denuncia.

Formular la denuncia y declaración por secuestro, es un deber que puede recaer en la institución o en la familia de la víctima, pero como estrategia de manejo, ya que la Unidad, no puede pagar, ni intervenir en la negociación del secuestro, se sugiere que la denuncia sea elevada por la familia del funcionario o contratista.

La Unidad respetará el Derecho que le asiste a la familia del funcionario o contratista del secuestrado de ser asesorada de manera directa por la autoridad competente.

La Unidad orientará a la familia del funcionario o contratista secuestrado e indicará la manera para elevar la denuncia (noticia criminal) en la Fiscalía del GAULA más cercano al hecho y si lo consideran en el marco de la Ley 1448 de 2011.

La Unidad solicitará a la familia de secuestrado(a), copia de la denuncia (noticia criminal) por secuestro emitida por la Fiscalía General, como documento que soporta la condición de secuestrado y que permitirá que él o la funcionaria o contratista sea mantenido en su cargo y a que se le pague su salario u honorarios y se respeten sus Derechos de Ley.⁵⁰

B. Manejo de Crisis y Comunicaciones Estratégicas en caso de Secuestro.

En el caso que los secuestradores se comuniquen con la Unidad, el Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas identificará a la persona que manejará este canal de comunicación en crisis.

⁴⁹ Ley 986 de 2005. "Por medio de la cual se adoptan medidas de protección a las víctimas del secuestro y sus familias, y se dictan otras disposiciones".

⁵⁰ Ibídem

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 31 de 46

Esta comunicación se recibirá con el objetivo de contribuir en la estrategia de traer con vida a, el o la secuestrada, pero NO con la intención de negociar ni de pactar.

La persona que cumplirá la función de interlocutor con los secuestradores tiene un límite y un alcance máximo en la comunicación:

1. Soportar la pertenencia de él o la funcionaria o contratista secuestrado a la Unidad.
2. Transmitir la Política de NO PAGO de la Unidad basada en la Ley Colombiana.
3. Re-direccionar la llamada al número telefónico de la familia del secuestrado, establecido para tal fin. Durante el proceso del secuestro la familia está siendo asesorada por las autoridades competentes GAULA y esto incluye el manejo de comunicaciones con secuestradores.

C. Procedimientos de Institucional en caso de secuestro de funcionarios o contratistas

1. Reconocer la condición de secuestrado, del funcionario con la denuncia (noticia criminal).
2. Continúa vigente el contrato de trabajo. Ley 986 de 2005.⁵¹
3. Se informará a la familia que a partir de la fecha se continuará con el pago de salarios y prestaciones sociales, a través del curador provisional de los bienes del secuestrado. Ley 986 de 2005.
4. Se efectuará el pago de salarios y prestaciones sociales hasta la liberación del funcionario y/o contratista.
5. La Unidad continuará efectuando, los aportes a la seguridad social en Pensiones, Salud y ARL, Caja de Compensación familiar de funcionario(a), secuestrado(a).

Acceso a la Ley para las Víctimas y Restitución de Tierras.

El funcionario o contratista que sea víctima de un secuestro, dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, podrá acceder a Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.⁵²

El secuestro hace parte de la lista de Hechos Victimizantes⁵³ identificados en la Ley 1448

⁵¹ Ibidem.

⁵² Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

⁵³ Hechos Victimizantes: i) Acto Terrorista, ii) Amenaza, iii) Delitos contra la Integridad Sexual en el conflicto armado, iv) Desaparición Forzada, v) Desplazamiento Forzado, vi) Homicidio, vii) Secuestro, viii) Tortura, ix) Vinculación de NNA a actividades de Grupos

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 32 de 46

de 2011.

D. Recomendaciones ante la materialización

Para prevenir secuestros

- Maneje un bajo perfil, evite ser ostentoso y divulgar sus éxitos financieros.
- Promueva una cultura de auto cuidado orientada a la adopción de hábitos y comportamientos preventivos que conduzcan a la reducción del nivel de riesgo.
- Permanezca atento, examine con detalle su entorno, informe cualquier situación sospechosa a las autoridades.
- Disponga siempre de un medio de comunicación.
- Mantenga actualizadas las bases de datos y los listados con la información personal de empleados, contratistas y familiares.
- Mantenga actualizado el directorio telefónico de las autoridades civiles, los organismos de socorro y emergencia, así como organismos de seguridad del Estado.
- Observe si lo vigilan, modifique sus rutinas y sea precavido con el manejo de su información personal.
- Desconfíe de encuentros casuales con desconocidos.
- Considere que las zonas y horas de congestión facilitan el accionar del delincuente.
- De ser pertinente, capacite a todos sus compañeros de trabajo sobre cultura de prevención y auto cuidado.
- Cuando salga del trabajo comuníquese periódicamente con su superior para reportar el desarrollo de sus actividades.
- Recuerde los datos de identificación de los vehículos de transporte público en que se moviliza.
- Si es amenazado por cualquier medio, contacte a la unidad de Fuerza Pública más cercana, a su superior con el fin de que sea reportado en el Formulario de Solicitud de Protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) e informe al C4. No acuda a citas o reuniones con grupos armados ilegales y siempre coordine el acompañamiento de la Fuerza Pública.
- Sea consciente respecto de los riesgos a los que se expone, evalúelos, identifique potenciales amenazas en su contra y desarrolle acciones consecuentes para prevenir la materialización de los mismos.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 33 de 46

Si usted es víctima de Retención o Secuestro

A continuación se relacionan formas de proceder para ser utilizadas:

- Intentar no resistirse, esto puede causar represalias (violentas en algunos casos) por parte del captor.
- Seguir las instrucciones de los secuestradores, especialmente los primeros 15 – 45 minutos iniciales, estos son considerados los más importantes del evento.
- Solicitar que no le hagan daño, sin embargo no rogar, llorar ni suplicar, hay que ganarse el respeto.
- Observe a los secuestradores discretamente, tome notas mentales de cómo son, si se relacionan por mandos o jerarquías, sus nombres, apodos, rasgos, acento.
- No realice movimientos bruscos u hostiles que puedan provocar sospechas de parte de los captores.
- Solicite lo mínimo necesario (medicinas, papel higiénico, abrigo), en caso de negárselo acéptelo.
- Desarrolle estas cinco (5) acciones diarias: i) comer, ii) dormir, iii) mantener limpio el espacio propio y a sí mismo, iv) hacer ejercicio, v) preservar la salud mental y la capacidad de reaccionar ante las emergencias.
- Comer y beber agua cuando le ofrezcan así no tenga apetito, hay que mantener el estado físico y la capacidad mental.
- Manténgase activo mentalmente.
- No trate de escapar, a menos que tenga asegurado el éxito.
- Destaque su labor humanitaria y resalte que no interviene en política.
- Si hay fuego cruzado, tiéndase en el piso o suelo en búsqueda de protección.
- El objetivo principal es SOBREVIVIR.

4.4.2 Desaparición Forzada.

A. Marco normativo y jurídico.

Artículo 165, Código Penal Ley 599 de 2000: “El particular que someta a otra persona a privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del amparo de la ley, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuarenta (540) meses, multa de mil trescientos treinta y tres punto treinta y tres (1333.33) a cuatro mil quinientos (4500) salarios mínimos legales mensuales vigentes y en interdicción de derechos y funciones públicas de ciento sesenta (160) a trescientos sesenta meses (360).

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 34 de 46

Mecanismos de protección.

Ley 986 de 2005: Si la víctima de desaparición forzada es empleado la responsabilidad es de mantenerlo en la nómina por un periodo de dos (2) años y continuar pagando su salario y la seguridad social.

Cumplido este periodo la familia o la empresa (institución) puede impulsar un juicio de presunción de muerte por desaparición forzada ante un juez y al finalizar el proceso, se termina la vinculación de la víctima con su empleador y se realizan los trámites normales por muerte de un trabajador.

Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

La familia del o la funcionaria o contratista que sea víctima de desaparición forzada, dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, podrá acceder a Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.⁵⁴

La desaparición forzada hace parte de la lista de Hechos Victimizantes identificados en la Ley 1448 de 2011.

B. Manejo de Comunicaciones Críticas en caso de Desaparición Forzada.

En caso de presentarse un evento de Desaparición Forzada la Unidad, por medio del COMS y del Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas, orientará a la familia de la víctima en la activación de la ruta del Mecanismo de Búsqueda Urgente de la Comisión de Búsqueda de personas Desaparecidas.

C. Procedimientos de Institucional en caso de Desaparición Forzada de funcionarios o contratista

1. Reporte Desaparición. Diligenciamiento del Formato Nacional para Búsqueda de Personas Desaparecidas.
(<http://comisiondebusqueda.gov.co/images/PDF/formato%20nacional%20de%20desaparecidos.pdf>).
2. Solicitud de activación Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU) en casos de presunta Desaparición Forzada.

⁵⁴ Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 35 de 46

3. Dar aviso inmediato al Ministerio Público, Medicina Legal, Policía Nacional.

D. Recomendaciones

- NO existe un plazo establecido en la ley después del cual se presume la desaparición. Las autoridades deben practicar en cualquier tiempo, las diligencias que se soliciten o les sean ordenadas, y no se podrán negar a su práctica, so pretexto de que existen plazos legales para considerar a la persona como desaparecida.

4.4.3 Extorsión contra la Unidad

A. Marco normativo y jurídico

Código penal Art. 244. Extorsión: el que constriña a otro a hacer tolerar u omitir alguna cosa con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito para sí o para un tercero.

Incurrirá en prisión de ciento noventa y dos (192) a doscientos ochenta y ocho (288) meses y multa de ochocientos (800) a mil ochocientos (1.800) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Código Penal Artículo 345: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300)⁵⁵ salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Obligación de denuncia.

La amenaza de extorsión a la Unidad debe ser denunciada de manera formal a las autoridades competentes tal y como lo establece la ley colombiana.

El Comité de Crisis orientará a la persona que elevará la denuncia de extorsión a la Fiscalía del GAULA más cercano al hecho.

⁵⁵ El Artículo 6° de la Ley 1453 de 2011. "Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad". Modifica los montos de las multas

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 36 de 46

B. Manejo de Comunicaciones Críticas en caso de Extorsión.

En ningún caso la Unidad de manera unilateral no abrirá ni establecerá un canal de comunicación con extorsionistas.

En caso de que los extorsionistas se comuniquen con la Unidad, el Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas identificará la persona que asumirá la interlocución con el Grupo Armado Ilegal o los delincuentes, con el único objetivo de transmitir la posición institucional de No ceder ni pactar a presiones de grupos armados ilegales o delincuenciales.

C. Procedimientos de Institucional en caso de extorsión de funcionarios o contratista

1. Reportar al COMS sobre el evento.
2. Denunciar en el GAULA por medio de la línea 165 o vía email a diase@policia.gov.co.

D. Recomendaciones ante la materialización

Para disminuir el riesgo de ser víctima de extorsión

- Sea prudente en el manejo de su información personal, financiera y económica, en sus conversaciones y en el manejo de sus documentos físicos y digitales.
- No deje a la vista documentos con valor informativo.
- No alardee de sus éxitos financieros.
- No suministre información personal a extraños.
- Emplee contestador automático, identificador de llamadas y de ser posible, grabadora para llamadas a su teléfono fijo.
- Sepa cómo grabar llamadas desde su celular.
- Esté atento a correos electrónicos o llamadas telefónicas intimidantes, sospechosas o amenazantes.
- Entrene a niños y personas del servicio doméstico para que no entreguen información personal al responder llamadas telefónicas.
- Hable con su familia y personas de confianza sobre medidas de autoprotección.
- Proteja su vida íntima y la de pareja. Las extorsiones por información emocional y sexual son más comunes de lo que las personas creen.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 37 de 46

Ante la primera señal de amenaza de extorsión?

- Conserve la calma y escuche atentamente
- Evite alterar, romper o borrar las evidencias
- No subestime ningún indicio de amenaza
- No asuma ningún compromiso, ni haga promesas sobre el pago con el delincuente
- Si le remiten mensajes de texto a su teléfono celular, identifique el contexto del mismo, compare la información dada y/o requerida con su entorno personal y familiar, para descartar que se trate de posibles estafas generalizadas.
- Mantenga y dilate el contacto mientras recibe asesoría profesional de las autoridades..
- Contacte inmediatamente a las personas que le son más cercanas: con la debida cautela y sin aumentar la tensión, indague por su bienestar y si han sido extorsionadas en el mismo contexto espacio-temporal.
- Permita que las autoridades le asesoren, suminístreles cuanta información sea posible y evite realizar actividades a título personal..
- Reconozca los sentimientos presentes y exteriorícelos verbalmente con un profesional en el tema

4.4.4 Violencia Sexual.

La Unidad acompañará el proceso de atención prioritaria del o la funcionaria o contratista víctima de violencia sexual, brindará los soportes que esta requiera para su pronta recuperación, restitución de sus derechos vulnerados y acceso a ser reparada de manera integral.

“La violencia sexual en Colombia, se constituye en muchas de sus formas como un delito. Sin embargo, este aún sigue siendo un flagelo difícil de identificar y más aún de nombrar.”
56

Definición.

“El abuso sexual es una conducta que viola gravemente los derechos humanos y al mismo tiempo, muchas de estas conductas son consideradas un delito. De acuerdo con las normas internacionales y nacionales, es responsabilidad del Estado frente a esta forma de agresión restablecer los derechos que han sido vulnerados y garantizar la reparación del daño en un pronto y eficaz proceso judicial.

⁵⁶ Instituto Nacional de Medicina Legal. Informes Periciales. 2009. Página 162.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 38 de 46

Se considera abuso sexual, todo acto que atente contra la dignidad y la libertad de otra persona mediante el uso de fuerza física, psíquica o moral, con el propósito de imponer una conducta sexual en contra de su voluntad.”⁵⁷

A. Marco normativo y jurídico.

Ley 1719 de 2014: Por la cual se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 1o. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto la adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno. Estas medidas buscan atender de manera prioritaria las necesidades de las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas.

Las víctimas de violencia sexual pueden acudir, denunciar y ser asesoradas en:

- Fiscalía General de la Nación.
- Inspecciones de Policía.
- Comisarías de familia.
- Instituciones de Salud.
- ICBF.
- Policía Judicial.
- Medicina legal.
- Personerías Distritales o Municipales.
- Defensoría del Pueblo.
- Procuraduría General de la Nación.

Atención a víctimas de Violencia Sexual.

La víctima de Violencia Sexual tiene derecho a:

Ser atendida de inmediato y con trato de emergencia. Puede solicitar consulta médica y/o psicológica a la entidad de salud más cercana, ellos están en la obligación de atenderle de manera gratuita, proporcionar los exámenes y tratamiento para cualquier trauma tanto físico como emocional. La víctima tiene derecho a ser tratada con dignidad, privacidad y respeto

⁵⁷ ICBF. Guía 7 de Abuso sexual y ruta de atención para víctimas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 39 de 46

durante cualquier entrevista.⁵⁸

Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Si el abuso sexual fue cometido dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, el o la funcionario(a) o contratista podrá acceder a Ley para las Víctimas y Restitución de Tierras.⁵⁹

Los delitos contra la libertad y la integridad sexual hacen parte de la lista de Hechos Victimizantes identificados en la Ley 1448 de 2011.

B. Manejo de Comunicaciones Críticas en caso de Violencia Sexual

Teniendo en cuenta que la atención a las víctimas de violencia sexual es prioritaria, gratuita, requiere atención inmediata tanto física como mental y debe ser considerada como urgencia médica sin importar el tiempo transcurrido entre la agresión y la consulta, el Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas orientará sobre el procedimiento de denuncia y acompañará a la víctima y su familia durante el proceso.

C. Procedimientos de Institucional en caso de violencia sexual contra funcionarios o contratista

La Fiscalía General de la Nación es la única autoridad encargada de investigar los hechos de violencia sexual; las denuncias se pueden realizar en los Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV), Unidades de Reacción Inmediata (URI), Salas de Atención al Usuario (SAU) o acudir a las oficinas de quejas y contravenciones de la Policía o Estaciones de Policía y SIJIN. Además a las Comisarías de Familia.

La denuncia o el reporte que se realice a las autoridades judiciales pueden llevarse a cabo por escrito, verbalmente, por cualquier medio técnico o anónimo fundamentado.

También puede solicitar asesoría en la línea nacional 155 de orientación a mujeres víctimas de violencias.

D. Recomendaciones

- Avise de inmediato a la Policía Nacional, Fiscalía General de la Nación a través

⁵⁸ ICBF. Guía 7 abuso sexual y ruta de atención para víctimas.

⁵⁹ Ley 1448 de 2011. O. Cit.

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 40 de 46

de los Centros Especializados CAIVAS, URI y Casas de Justicia, Comisarías de Familia y Centros Zonales del ICBF.

- Suministre a la autoridad competente información detallada sobre el desarrollo de los hechos que permitan la identificación del autor y su localización.
- Procure no bañarse, no limpiar las heridas y no cambiarse de ropa. En caso de hacerlo, lleve las prendas en el estado en que se encuentren a la autoridad competente.
- En lo posible, conserve los elementos utilizados en la agresión (armas, cuerdas, objetos contundentes, cabellos y condones, entre otros).
- Acuda al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para que le practiquen el respectivo reconocimiento médico forense y a cualquier institución de salud para recibir asistencia médica.
- Exija a las autoridades el respeto y materialización de sus derechos.
- Deje el sitio en donde ocurrió la agresión en el mismo estado, es decir, no limpiarlo, lavarlo o barrerlo.

Si usted es víctima o conoce de una víctima, informe o denuncie a través de la Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Comisarías de Familia, Alcaldías Locales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Gobierno Municipal y organizaciones comunitarias.

4.4.5 Minas Antipersonal (MAP), Munición Usada Sin Explotar (MUSE) y/o Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

La Unidad en su Política del Buen Cuidado⁶⁰ identifica, que es imposible eliminar los riesgos ligados al conflicto armado interno y las MAP, MUSE o AEI, sembrados en diferentes regiones del país son aún una amenaza en el cumplimiento del mandato institucional.

Por lo tanto en caso de un incidente de ese tipo se seguirá la Guía de recomendaciones de la Vicepresidencia de la República, Programa Presidencial de DDHH y DIH. Programa de Prevención de Accidentes por Minas Antipersonal y atención a víctimas. Guía de atención a las víctimas de Mina Antipersonal.

A. Marco Normativo y Jurídico.

“El Gobierno Colombiano fijó, como uno de sus lineamientos de política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, la humanización del conflicto armado

⁶⁰ Unidad para las Víctimas. 2015. O. Cit.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION			
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO			
PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES			
PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO			
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 41 de 46

interno. Dentro de dicho propósito y como un área prioritaria de trabajo, se dispuso el impulso al proceso de ratificación de la Convención de Ottawa.

La Convención de Ottawa señala en el Artículo 6 que “cada Estado parte que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para el cuidado y rehabilitación de víctimas de minas, y su integración social y económica, así como para los programas de sensibilización sobre minas. Esta asistencia puede ser otorgada, inter alia, por el conducto del Sistema de las Naciones Unidas, organizaciones o instituciones internacionales, regionales o nacionales, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y su Federación Internacional, organizaciones no gubernamentales, o sobre la base de acuerdos bilaterales”.⁶¹

Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

Los accidentes e incidentes de MAP, MUSE y AEI hacen parte de la lista de Hechos Victimizantes identificados en la Ley 1448 de 2011⁶².

Plan de Contingencia

La ruta gubernamental de atención de emergencias humanitarias indica el componente y la responsabilidad por cada institución⁶³.

Atención Emergencia		
Componente	Quién	Qué
Registro	Ministerio Público	Recibe la declaración de los hechos victimizantes en el formato establecido.
	Alcaldía /Personería.	Emite certificación del hecho y reporte al PAICMA ⁶⁴ , En el caso de accidentes con MAP y/o MUSE.
	Ministerio Público	

⁶¹ Vicepresidencia de la República de Colombia. Guía de atención a las víctimas de minas antipersonal y de artefactos explosivos abandonados, Los derechos de las víctimas y los procesos para acceder a las ayudas humanitarias.

⁶² Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

⁶³ En: <http://www.accioncontraminas.gov.co/accion/Documents/Ruta%20Victimas%20Ley%201448%20y%20Decreto%204800%20-%20Decreto%20056.pdf>

⁶⁴ PAICMA: Programa de Asistencia Integral Contra Minas Antipersonal de la Vicepresidencia de la República de Colombia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 42 de 46

		Garantiza la toma de la declaración por el hecho victimizante y prioriza la atención domiciliaria u hospitalaria
Alojamiento	Alcaldía Municipal y Gobernación	El municipio al que llega la familia afectada, deberá garantizar alojamiento temporal mientras dure la atención en salud física y mental.
Alimentación	Alcaldía - Gobernación, ICBF.	El municipio brindará apoyo alimentario a la familia.
Comunicaciones	Alcaldía Municipal - Gobernación.	Gestionar medios de comunicación radios u otros si se identifica necesidad para garantizar atención prehospitalaria y hospitalaria oportuna.
Salud y Acompañamiento Psicosocial.	Alcaldía Municipal - Secretaría de Salud Municipal / Departamental apoya PAICMA.	Atención prehospitalaria garantizada por el municipio, en su defecto contacto con el centro regulador de emergencias, para rápido traslado de víctimas. Garantizar proceso de referencia y contra referencia en salud.

B. Manejo de Comunicaciones Críticas en caso de MAP – MUSE – AEI.

El Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas orientará sobre la ruta, establecida por el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA) y la acompañara en sus diferentes etapas: i) atención pre hospitalaria, ii) atención de urgencias, iii) atención hospitalaria, iv) rehabilitamiento funcional y v) reintegración integral.

C. Procedimientos de Institucional en caso de MAP – MUSE – AEI en contra funcionarios o contratista

1. Reportar al COMS.
2. Denuncia ante Ministerio Público.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 43 de 46

3. Activación tuta PAICMA.

D. Recomendaciones ante la materialización

Ante el riesgo de accidente con MAP-MUSE o AEI

- Comprenda las diferencias entre Mina Antipersonal (MAP), Munición Sin Explotar (MUSE) y Artefacto Explosivo Improvisado (AEI).
- Si en el camino observa objetos extraños tenga en cuenta: "si yo no lo voté, yo no lo recojo". Puede ser una trampa.
- Considere que las minas pueden activarse si se pisan, se tocan, se arrojan, se cogen, se manipulan, se tocan sus partes o ante la presencia, proximidad o contacto de una persona o agente externo.
- Las MAP, MUSE y AEI duran muchos años, son susceptibles a oxidarse y cambian de color. Sin embargo, no pierden su capacidad de hacer daño.
- Las MAP, MUSE y AEI pueden estar en zonas de influencia de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley o Actores Armados Ilegales, instalaciones de la Fuerza Pública, donde ha habido confrontaciones armadas, sitios con presencia de infraestructura energética o económica y/o áreas sembradas con cultivos ilícitos.

4.4.6 Homicidio.

Definición: dentro del Conflicto Armado Interno.

“Es la acción de quitar la vida por parte de un actor armado en el marco del conflicto a una persona protegida. Incluye la población civil en poder de la parte adversaria, los heridos, enfermos o náufragos puestos fuera de combate, el personal sanitario o religioso, los periodistas en misión o corresponsales de guerra acreditados, los combatientes que hayan depuesto las armas por captura y quienes antes del comienzo de las hostilidades fueran considerados como apátridas o refugiados”⁶⁵.

En caso de ocurrencia de muerte en cumplimiento del mandato institucional, la Unidad seguirá lo establecido por la Ley, para muerte por accidente de trabajo, a través de la ARL.

Acceso a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

⁶⁵ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Presentación Guía Metodológica para la Formulación de Planes de Contingencia para Atención de Emergencias Humanitarias en el Marco del Conflicto Armado Colombiano. 2012. Archivo disponible en: <http://slideplayer.es/slide/5421459/>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 44 de 46

En caso de que el la muerte fuera por homicidio, cometido dentro del marco del conflicto armado interno, por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley, la familia del funcionario(a) o contratista, podrá acceder a Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.⁶⁶

A. Manejo de Comunicaciones Críticas en caso de homicidio

El Equipo Nacional de Gestión y Seguimiento de Riesgos, Crisis y comunicaciones estratégicas informará inmediatamente al Director General y al Comité de Crisis sobre las circunstancias de modo, hecho y lugar del evento.

El COMS realizará el análisis del evento.

B. Procedimientos de Institucional en caso de homicidio contra funcionarios o contratista

1. Reportar al COMS.
2. Presentar denuncia en Casas de Justicia y Estaciones de la Policía Nacional: DIJIN y SIJIN.
 - a. Crear Nota Criminal

C. Recomendaciones ante la materialización

Actuar de manera colectiva como respuesta ante cualquier amenaza, secuestro o asesinato de algún miembro del personal. Esto implica compartir tanto la información relativa a las amenazas e incidentes de seguridad como todos los detalles sobre las negociaciones de acceso.

⁶⁶ Ley 1448 de 2011. Op. Cit.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 45 de 46

5. BIBLIOGRAFÍA

¹ Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

² Documento “Protocolos de Gestión de Manejo del Riesgo Público de Seguridad de la Unidad para las Víctimas” Marzo de 2015.

³ Elizabeth Lira. 1.999 (en Pérez 1.999)

⁴ Modelo OREM de Auto-cuidado. Dorothea Elizabeth Orem. Enfermera Baltimore 1914-2007.

⁵ Modelo OREM de Auto-cuidado. Dorothea Elizabeth Orem. Enfermera Baltimore 1914-2007.

⁶ Documento Protocolos de Gestión de Manejo del Riesgo Público de Seguridad de la Unidad para las Víctimas. Marzo 2015.

⁷ Documento Protocolos de Gestión de Manejo del Riesgo Público de Seguridad de la Unidad para las Víctimas. Ítems 4.3, 4.3.1, 4.3.2. Marzo 2015.

⁹ Unidad para las Víctimas. Circular 0019 de 2013

¹⁰ Unidad para las Víctimas. Circular 001 de enero de 2015

¹¹ Información brindada por la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Unidad para las Víctimas.

¹² Información brindada por la Subdirección de Prevención y Atención de Emergencias de la Unidad para las Víctimas.

¹³ Documento Política del Buen Cuidado. Unidad para las Víctimas. Marzo 2015.

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha del cambio	Descripción de la modificación
1	21/04/2016	Creación

 UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		
	PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE RIESGOS INTITUCIONALES		
	PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE RIESGO PUBLICO		
Código: 100.01.10-1	Versión: 01	Fecha: 02/03/2017	Página 46 de 46

2	02/03/2017	Se realiza la fusión del Protocolo de Gestión para el Manejo del Riesgo Publico de Seguridad v1 y Guia de Recomendaciones para el Manejo del Riesgo Publico de Seguridad v1
---	------------	---